



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 355-2023-GM-MDQ/O

Quiquijana, 17 de noviembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 0135-2023/MDQ/SGDE/P-TRUCHAS/RP/NSP de fecha 09.11.2023; del Residente del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, por el cual solicita Aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N° 02, con ampliación presupuestal N° 01 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UE/ efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones".
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente e/ avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes",
- 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física de/ proyecto de inversión, la IJEL actualiza e/ expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, viene ejecutando el proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2021-GM-MDQ/Q de fecha 25 de noviembre del 2021, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/. 1,651,030.80 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Un Mil Treinta con 80/100 Soles) y un plazo de ejecución de 22 meses de ejecución física;

Que, el mencionado proyecto requiere de la Aprobación de Modificación N° 02, con modificación presupuestal N° 01 por cuyo motivo a través del informe N° 0135-2023/MDQ/SGDE/P-TRUCHAS/RP/NSP de fecha 09.11.2023, la Ing. Navia Salazar Puma, residente del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, presenta el expediente sustentatoria para la Aprobación de la modificación N° 02, requiere modificación presupuestal N° 01 por un monto de S/ -41,419.65 por deductivos y adicionales;

Que, mediante Informe N° 972-2023-GCQ-SGDE/MDQ de fecha 09.11.2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico como área usuaria, solicita la aprobación de expediente técnico modificado N° 02 con modificación presupuestal N° 01 por deductivos y adicionales del Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900;

Que, mediante Memorándum N° 046-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ de fecha 13.11.2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Pedro Luis Huamán Zapata, dispone al Ing. Domingo Huittocollo Curasi, Inspector de Proyecto, donde remite el expediente de modificado N° 02 con modificación presupuestal N° 01 para su evaluación y aprobación del expediente técnico: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900;

Que, el Informe N° 0018-2023-OSLTP/MDQ/Q/DHC de fecha 15.11.2023, el Inspector de Obra Ing. Domingo Huittocollo Curasi, remite opinión favorable del expediente técnico modificado N° 02, con modificación presupuestal N° 01 por deductivos y adicionales del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, del análisis y evaluación concluye que, aprueba el expediente técnico modificado N° 02 con variación presupuestal N° 01 por deductivos y adicionales;

Que, mediante Informe N° 149-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ, de fecha 16.11.2023, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Pedro Luis Humana Zapata, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la modificación del expediente técnico N° 02 con modificación presupuestal N° 01 por un importe de S/ -41,419.65 con lo cual se reduce y modifica el presupuesto total del proyecto al importe de S/ 1,609,611.15 del proyecto con CUI 2497900;

Que, mediante Informe Legal N° 0122-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 17 de noviembre del 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio César Alzamora Capristano, concluye por las consideraciones expuestas y los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 02 a nivel presupuestal N° 01 por un monto de S/ -41,419.65 Soles (deductivos) con lo que el nuevo presupuesto modificado N° 01 será de S/ 1,609,611.15 Soles, por adicionales y deductivos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900; conforme la directiva para la ejecución de proyectos y/u obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y la Resolución de Contraloría N° 195-88CG;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra u ampliación de plazo de las obras por administración directa, tal como se han revisado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la ley de Contrataciones y su respectivo reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Art. 33 inc. 2 establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico N° 02 con Modificación Presupuestal N° 01 por el importe de S/ - 41,419.65 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Diecinueve con 65/100 Soles) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, solicitada por adicionales y deductivos según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DEDUCTIVOS	ADICIONALES	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 2
COSTOS DIRECTOS	1,411,482.80	41,419.65		1'370,063.15
GASTOS GENERALES	155,698.00	9,917.00		145,781.00
SUPERVISION	53,850.00		9,917.00	63,767.00
EXPEDIENTE TECNICO	18,000.00			18,000.00
LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	12,000.00			12,000.00
COSTOS INDIRECTOS	239,548.00			239,548.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,651,030.80	51,336.65	9,917.00	1'609,611.15

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
SGDE.
OSyLTP.
Residente.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Diaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!